

**ACTA NÚMERO 10/2.011 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2011**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y quince minutos del día 9 de septiembre de 2011, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; Doña Cristina Peñil Montoya.

No asiste: Concejales: don Elías Álvarez Martínez

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondiente a las sesiones celebradas por este órgano en las siguientes fechas:

- 1.- Sesión constitutiva celebrada el día quince de julio de 2011
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada el día quince de julio de 2011
- 3.- Sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de 2011

Estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueban dichos borradores

**2. Facturas y pagos.**

**2.1. Facturas y pagos. ( relación contable H/2011/19 )**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local cuyo importe total asciende a la cantidad de 49.229,45 € y de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local, estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad acuerda aprobar la relación contable H/2011/19 de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (49.229,45 € )

**2.2. Facturas y pagos. ( relación contable H/2011/20 )**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/20 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.529,57 € estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/20. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (4.529,57 € )

**2.3. Facturas y Pagos**

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el pago de la factura nº 2001830335 de Thomson Reuters-Editorial Aranzadi SA por importe de 300,00 euros, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2011 ( según rectificativa de fecha nueve de agosto de 2011 ) y aprobar la nueva factura Nº 4000116867 por importe de 150,00 euros, ordenando su pago.

### **3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.**

#### **3.1. Solicitud de licencia municipal de legalización de las obras efectuadas fuera de licencia incoada por don José Luis Álvarez Núñez correspondiente al proyecto de “4 viviendas pareadas” en Pesués. (NRE 1409/11)**

Visto el expediente de restauración de la legalidad urbanística relativo a legalización de las obras efectuadas fuera de licencia incoada por don José Luis Álvarez Núñez correspondiente al proyecto de “4 viviendas pareadas” en Pesués.

Considerando:

Primero.- Se ha presentado una “Documentación de estado final de 4 viviendas pareadas” en Pesués visado en fecha de 30 de mayo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria compuesta por una breve memoria y 5 planos numerados desde el 1 hasta el 5, redactado por el arquitecto don José Lanao Eizaguirre. ( N° R° E<sup>a</sup> 1409 de fecha 5 de julio de 2011 )

Segundo.- La documentación hace referencia al proyecto básico de 4 viviendas pareadas redactado por el arquitecto don Fernando García Vega, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 7 de febrero de 2005, promovido por don José Luis Álvarez Núñez, con el que se obtuvo licencia de obra en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrada en fecha de catorce de abril de 2005.

Tercera.- La documentación reformada sobre la que se solicita la licencia de obra altera las condiciones iniciales del proyecto original en los siguientes términos:

1. En la planta semisótano se amplía el fondo de la ocupación desde los 4,80 m. presentados en el proyecto básico hasta los 7,80 m. realizados.
2. Se modifican las distribuciones interiores de cada una de las viviendas de la promoción, alterando los puntos de acceso al interior de la misma. Esto supone alteraciones de los porches de accesos que repercute en un ligero incremento de la superficie construida computable desde los 374,52 m<sup>2</sup> hasta los 381,22 m<sup>2</sup> por lo que para consumir la edificabilidad total de la parcela teniendo en cuenta que esta medía 1.028,89 m<sup>2</sup> restan 30,34 m<sup>2</sup>.
3. En lo que respecta a la volumetría del edificio, esta se conserva igual a la del proyecto básico con el que se obtuvo la licencia de obra.
4. Han sido modificados los recorridos interiores de la parcela entre las viviendas existentes, alterando la posición inicial de la piscina situada en el viento oeste de la parcela al este y se han alterado la posición de la previsión de las plazas de aparcamiento.

Todas estas modificaciones sólo suponen como alteración de los parámetros urbanísticos el de la edificabilidad que se mantiene 30,34 m<sup>2</sup> construidos por debajo de la máxima permitida. El resto de los parámetros urbanísticos (ocupación, altura del alero...) se mantienen iguales con los que se obtuvo la licencia de obra original.

Cuarto.- Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 5 de agosto de 2011 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con condiciones

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de legalización de las obras efectuadas fuera de licencia incoada por don José Luis Álvarez Núñez correspondiente al proyecto de “4 viviendas pareadas” en Pesués, y que se recogen en la “Documentación de estado final de 4 viviendas pareadas” en Pesués visada en fecha de 30 de mayo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria compuesta por una breve memoria y 5 planos numerados desde el 1 hasta el 5, redactado por el arquitecto don José Lanao Eizaguirre, la cual se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico, y en los términos y condiciones del presente acuerdo

SEGUNDO.- La documentación hace referencia al proyecto básico de 4 viviendas pareadas redactado por el arquitecto don Fernando García Vega, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de

Cantabria en fecha de 7 de febrero de 2005, promovido por don José Luis Álvarez Núñez, con el que se obtuvo licencia de obra en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrada en fecha de catorce de abril de 2005.

TERCERO.- Hacer constar que la documentación reformada sobre la que se solicita la licencia de obra altera las condiciones iniciales del proyecto original en los siguientes términos:

1. En la planta semisótano se amplía el fondo de la ocupación desde los 4,80 m. presentados en el proyecto básico hasta los 7,80 m. realizados.
2. Se modifican las distribuciones interiores de cada una de las viviendas de la promoción, alterando los puntos de acceso al interior de la misma. Esto supone alteraciones de los porches de accesos que repercute en un ligero incremento de la superficie construida computable desde los 374,52 m<sup>2</sup> hasta los 381,22 m<sup>2</sup> por lo que para consumir la edificabilidad total de la parcela teniendo en cuenta que esta medía 1.028,89 m<sup>2</sup> restan 30,34 m<sup>2</sup>.
3. En lo que respecta a la volumetría del edificio, esta se conserva igual a la del proyecto básico con el que se obtuvo la licencia de obra.
4. Han sido modificados los recorridos interiores de la parcela entre las viviendas existentes, alterando la posición inicial de la piscina situada en el viento oeste de la parcela al este y se han alterado la posición de la previsión de las plazas de aparcamiento.

Todas estas modificaciones sólo suponen como alteración de los parámetros urbanísticos el de la edificabilidad que se mantiene 30,34 m<sup>2</sup> construidos por debajo de la máxima permitida. El resto de los parámetros urbanísticos (ocupación, altura del alero...) se mantienen iguales con los que se obtuvo la licencia de obra original.

CUARTO.- La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con las mismas condiciones establecidas en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente, celebrada en fecha de catorce de abril de 2005 que recoge los siguientes requisitos o condiciones.

#### Condiciones inherentes a la urbanización.

- Todo el muro del frente de la urbanización se realizará en piedra, o bien se dejará con un talud de tierra vegetal.
- Los muros de contención del interior de la parcela se revestirán de piedra de tonalidad similar a la del entorno.
- Se plantarán al menos dos árboles autóctonos en las zonas comunes de la urbanización.
- Las puertas peatonales de acceso a la urbanización serán de madera y ciegas y tendrán como máximo la altura del muro de cierre de la finca, siguiéndose los mismos criterios para las tapas de los armarios de contadores que se instalen en dicho muro.

#### Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será de madera lacada o acabada en tonos oscuros.
- La piedra que se pueda colocar en la fachada será de las mismas características que la de los edificios del entorno.
- La cubierta se ejecutará con teja curva de tipo árabe y de color rojo.
- El ladrillo a emplear en la fachada solamente podrá ser de tipo rústico.
- Los canalones y las bajantes de aguas pluviales serán de cobre o zinc, sin que se permita el PVC para estos usos.

- En el caso de que se instale algún depósito de combustible, será enterrado y para evitar el impacto visual del cierre de malla que en su caso se instale, se plantarán pequeños arbustos a modo de pantalla vegetal.

#### Condiciones inherentes a las instalaciones.

- Las conexiones a las redes de servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las compañías suministradoras y con los servicios técnicos municipales.
- Al final de las obras habrán de presentarse el boletín de la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, protocolo de pruebas y el certificado del Ingeniero de Telecomunicaciones, todo ello debidamente sellado por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, a la vista de que el presupuesto de ejecución material con la que se obtuvo la licencia de obra en el año 2005 ascendía a 276.040,80 € y ahora el presupuesto presentado en la documentación de estado final asciende a 312.087,24 €. Por lo tanto la liquidación tributaria se hará con la diferencia entre los presupuestos de ejecución material que asciende a TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS ( 36.046,44 € ).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Zener Elevadores S.L.U. para instalar un ascensor en Unquera. (NRE 1508/11).**

Visto el expediente incoado por solicitud de licencia de obras incoada por Zener Elevadores S.L.U. correspondiente al proyecto básico de "Instalación de ascensor" en Unquera. (NRE 1508/11 de fecha 15 de julio )

Considerando:

Primero.- Que se ha tomado conocimiento del Proyecto Básico de "Instalación de ascensor en la c/ Asturias nº 3" en Unquera redactado por el arquitecto don Joaquín García Llana

Segundo.- Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 25 de agosto de 2011 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con condiciones

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Zener Elevadores S.L.U. para instalar un ascensor en Unquera. (NRE 1508/11), según Proyecto Básico de "Instalación de ascensor en la c/ Asturias nº 3" en Unquera redactado por el arquitecto don Joaquín García Llana, el cual se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico, y en los términos y condiciones del presente acuerdo

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Previo el inicio de los trabajos de construcción de la vivienda se deberá aportar la siguiente documentación con el visado del colegio profesional correspondiente:

1. Proyecto de ejecución.
2. Estudio Básico de Seguridad y Salud.
3. Acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.
4. Cuestionario de estadística de edificación y Vivienda.
5. Aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto.
6. Estudio de Gestión de Residuos adecuado al Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7. Conforme el artículo 9 del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el promotor deberá depositar una fianza o garantía financiera que ascienda a:  
 $2,533 \text{ m}^3 \text{ de residuos} \times 6 \text{ €/m}^3 = 15,20 \text{ €}$

Toda ésta documentación se encontrará visada por el colegio correspondiente.

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de las obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se repondrán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- Todas las instalaciones del edificio a construir se resolverán en el interior de la parcela utilizando las acometidas existentes en la misma.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (42.822,15 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

**4.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la ejecución del Programa de Dinamización Juvenil 2011, Val Joven.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la ejecución del Programa de Dinamización Juvenil 2011, Val Joven,

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la Animadora Sociocultural, D<sup>a</sup> Clara Canal Álvarez es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la Animadora Sociocultural, D<sup>a</sup> Clara Canal Álvarez el contrato menor de servicios para la ejecución del Programa de Dinamización Juvenil 2011, Val Joven", por importe de SIETE MIL NOVENTA Y UN EUROS ( 7.091,00 €), IVA exento, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**4.2. Acuerdo a tomar respecto del pago de la aportación ordinaria pendiente a la Mancomunidad Valles de San Vicente correspondiente al ejercicio 2011**

Visto que es necesario proceder al pago de la aportación municipal ordinaria para el ejercicio 2011 a la Mancomunidad Valles de San Vicente, de la que el Ayuntamiento de Val de San Vicente forma parte y se encuentra pendiente.

Estando presentes tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de VEINTICINCO MIL EUROS ( 25.000,00 €) en concepto de aportación pendiente a la Mancomunidad de municipios Bajo Deva 2010.

SEGUNDO: Reconocer la obligación por el citado importe y ordenar su pago.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

#### **4.3. Acuerdo a tomar respecto del pago de la cuota ordinaria 2011 pendiente a favor de la Mancomunidad Saja Nansa a la que pertenece el Ayuntamiento de Val de San Vicente.**

Visto el escrito de fecha 30 de agosto de 2011 en el que se comunica la liquidación de la cuota ordinaria 2011 pendiente de pago a favor de la Mancomunidad Saja Nansa, a la que pertenece el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Estando presentes tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS ( 1.407,00 €) en concepto de cuota ordinaria 2011 pendiente a favor de la Mancomunidad Saja Nansa.

SEGUNDO: Reconocer la obligación por el citado importe y ordénese su pago.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

#### **4.4. Acuerdo a tomar respecto del pago de la aportación municipal 2011 al Programa Leader Cantabria- Órgano gestor la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa- del que el Ayuntamiento de Val de San Vicente forma parte.**

Visto que es necesario proceder al pago de la aportación municipal 2011 al Programa Leader Cantabria, Órgano gestor la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa- del que el Ayuntamiento de Val de San Vicente forma parte y se encuentra pendiente.

Estando presentes tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS ( 15.994,00 €) en concepto de aportación municipal 2011 al Programa Leader Cantabria ( Órgano gestor la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa )

SEGUNDO: Reconocer la obligación por el citado importe y ordenar su pago

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos

#### **4.5. Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2.011.**

Examinado el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.011 y estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar el mencionado padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.011, integrado por CUARENTA Y OCHO (48) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS ( 30.892,89 €).

Segundo: Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Tercero: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días 17 de octubre y 19 de diciembre de 2.011.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diez horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

#### 4.6. Concesión de ayudas al estudio para el curso 2010-2011. Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del expediente que se tramita para el otorgamiento de ayudas al estudio para el curso escolar 2.010-2.011.

Considerando:

Primero.- Que consta informe de Secretaria y de la Intervención municipal al respecto de las solicitudes presentadas así como la propuesta de concesión de las ayudas en las cuantías que resultan de la aplicación de la ordenanza

Segundo.-

A la vista de la documentación obrante en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Estimar las solicitudes de los estudiantes de Val de San Vicente que seguidamente se indican y otorgarles las becas por las cuantías que se indican:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>SUBVENCION</b>
GUTIERREZ GUTIERREZ, SANDRA	695,88
CHAMERO LOZANO, IVONE REBECA	773,19
GUTIERREZ LOBETO, NATALIA	773,19
PEÑIL FERNANDEZ, ISAAC	463,92
HOYOS CASTAÑEDA, YOLANDA	618,56
LAMADRID FERNANDEZ, CLARA	463,92
ASTARLOA PEÑIL, DAVID	463,92
GOMEZ GOMEZ, ANA	695,88
TORRE LOMBILLA, JOSE FRANCISCO	618,56
GONZALEZ ROIZ, ANDREA	541,24
MON ALDAY, ESTEFANIA	541,24
MON ALDAY, REBECA	850,51
VALLIN PICADO, SONIA	773,19
BORBOLLA TARANO, OLGA	850,51
SALAS GARCIA, SARA	773,19
PEÑIL MONTOYA, CRISTINA	695,89
BORBOLLA CICERO, JAVIER	618,56
BORBOLLA CICERO, RAMON LUIS	618,56
GARCIA GUTIERREZ, INDARA	618,56
PEREZ PEÑIL. MARIA	850,51
SAÑUDO GUTIERREZ, MARIA	850,51
SANTOVEÑA VICENTE, JOSE LUIS	850,51
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes formuladas por los estudiantes que seguidamente se indican por la causa que se detallan:

- Alberto Peñil Montoya. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).
- Patricia Otero Fernández. Incumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).
- Diana Sanchez de Movellan Peñil. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).
- Alba Torre Alonso Incumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).

- Pablo Tuero Cacho Incumplimiento del artículo 2 y 5 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( recibe beca del ministerio ).
- Beatriz Cueto Gutierrez Incumplimiento del artículo 2 y 5 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( recibe beca del ministerio ).
- Andrea Ruiz Saiz Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).
- Álvaro Arguelles Santoveña Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).
- Raúl Arguelles Santoveña Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).
- Laura Lois Elorza. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar y deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 324-480 por un importe total de QUINCE MIL EUROS ( 15.000,00 €).

CUARTO. Conforme con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, con carácter previo al abono de la ayuda concedida, habrá de justificarse el gasto correspondiente por el alumno beneficiario por una cuantía igual o superior al de la subvención otorgada. Dicho gasto se acreditará de la siguiente manera:

- Para las ayudas de adquisición de material didáctico: mediante la presentación de facturas originales o de copias compulsadas de las mismas
- Para las ayudas de matriculación: mediante la presentación de la carta de pago original o copia compulsada
- Para las ayudas de residencia, la presentación del justificante de pago original o compulsado de la mensualidad del piso o, en su caso, el justificante de pago, o certificado emitido por el director del centro residencial universitario donde se aloje, en el que conste el importe de la estancia y que ha sido abonada, en ambos casos correspondientes al curso académico objeto de subvención
- Para las ayudas de transporte, será necesario justificar el gasto a través de facturas originales o documentación acreditativa, expedida por la empresa de transporte, correspondientes al curso académico

Se concede el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo para presentar la documentación preceptiva

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a cuantos resulten interesados en el mismo y disponer la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente.

#### **4.7. Proyecto de la “Reforma de la cubierta de la Torre de Estrada” en Estrada. (NRE 0974/11).**

Visto el expediente incoado por don Luis Castillo Arenal en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, correspondiente al proyecto básico y de ejecución de “Reforma de la cubierta de la Torre de Estrada” en Estrada. (NRE 0974/11 de fecha 16 de mayo de 2011)

Considerando:

Primero.- Que se ha tomado conocimiento del Proyecto Básico y de Ejecución de “Reforma de la cubierta de la Torre de Estrada” en Estrada, visado en fecha de 12 de mayo de 2011 por el Colegio

Oficial de Arquitectos de Cantabria y redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y promovido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria

Segundo.- Que la edificación se encuentra declarada como Bien de Interés Cultural desde el año 1992. Conforme el Decreto 62/2006, de 1 de junio, se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Torre de Estrada", en Estrada. Conforme el artículo 61 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece que será preceptiva la autorización del Gobierno de Cantabria, previo informe vinculante de la Consejería de Cultura y Deporte, para cualquier intervención sobre el monumento o entorno delimitado.

Tercero.- Consta informe técnico favorable de la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado en reunión celebrada el día 2 de junio de 2011 y de la Oficina Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 18 de julio de 2011, según se refleja en el acuerdo del Gobierno de Cantabria de fecha 29 de julio de 2011 ( N° R° Eª 1662/11 de fecha 12 de agosto ), y por el que se aprueba el citado proyecto con condiciones.

Cuarto.- Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 16 de agosto de 2011 por los servicios técnicos municipales, favorable a la aprobación del proyecto con condiciones

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución, " Reforma de la cubierta de la Torre de Estrada" visado en fecha de 12 de mayo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arena, con sujeción a lo dispuesto en la autorización concedida por acuerdo del Gobierno de Cantabria de fecha 29 de julio de 2011 ( se adjuntará copia a la notificación del presente acuerdo ) así como a lo dispuesto en el informe técnico municipal ( se adjuntará copia a la notificación del presente acuerdo )

SEGUNDO: Poner a disposición de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte SL las instalaciones precisas para la ejecución del proyecto

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4.8. Informes del alcalde sobre resoluciones.**

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada

#### **5. Ruegos y preguntas**

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo